



R-DNAT-2022-1140
Salta, 22 agosto de 2022
EXPEDIENTE 10.187/2022

VISTA:

La nota elevada por la estudiante Aixa Berenice Vasvari - DNI: 38.649.880, mediante la cual solicita reconocimiento de asignaturas aprobadas en la carrera Licenciatura en Química - Facultad de Ciencias Exactas, por las equivalentes a la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas que se dicta en esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, obra Certificado Analítico y a fs. 47 obra Constancia de Actividades Aprobadas pertenecientes a la carrera Licenciatura en Química - Facultad de Ciencias Exactas - Universidad Nacional de Salta.

Que a fs. 41 y 60vta, la Comisión de Equivalencia de la Escuela de Biología aconseja otorgar equiparación de las asignaturas aprobadas en la carrera Licenciatura en Química - Facultad de Ciencias Exactas por las asignaturas equivalentes en la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas - plan 2013, de acuerdo los esquemas elevados.

El marco normativo del presente caso es la Resolución CS 128/2021, como así también lo establecido en la Resolución 1210/98 FCN.

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a favor del estudiante Aixa Berenice Vasvari - DNI: 38.649.880 - LU: 420.400, de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas - plan 2013, reconocimiento total de asignaturas de acuerdo al siguiente detalle:

Facultad de Ciencias Exactas Licenciatura en Química - Fs.2		Facultad de Ciencias Naturales Licenciatura en Ciencias Biológicas Plan 2013 LU: 420.400
Reconocimiento total		
Fundamentos de Química I - nota: 8 (ocho)	por	QUÍMICA GENERAL - nota: 7 (siete)
Fundamentos de Química II - nota: 6 (seis)		
Matemática 1 - nota: 7 (siete)	por	MATEMÁTICA - 7 (siete)
Matemática 2 - nota: 7 (siete)		
Inglés - nota: 9 (nueve)	por	EXAMEN DE SUFICIENCIA EN TRADUCCION TECNICA DEL IDIOMA INGLES - nota: 9 (nueve)



R-DNAT-2022-1140
Salta, 22 agosto de 2022
EXPEDIENTE 10.187/2022

Reconocimiento parcial		
Física 1	por	<p>Para acceder al reconocimiento total de la asignatura la estudiante debe rendir y aprobar los siguientes temas faltantes dispuestos en resolución de matriz curricular vigente de la asignatura:</p> <p>Tema V: Electrostática. Magnetismo.</p> <p>5.1.- Electrostática: Carga eléctrica. Aislantes y conductores. Ley de Coulomb. Campo Eléctrico. Líneas de Campo Eléctrico.</p> <p>5.2.- Energía potencial eléctrica. Diferencia de potencial y potencial eléctrico.</p> <p>5.3.- Corriente eléctrica. Resistencia eléctrica. Resistividad. Ley de Ohm. Circuitos eléctricos. Circuitos resistivos en serie y en paralelo. Potencia en circuitos eléctricos.</p> <p>5.3.- Magnetismo: Campo magnético. Fuerza magnética. Líneas de campo magnético. Campo magnético de un elemento de corriente. Ley de Biot y Savart. Ley de Faraday-Lenz.</p> <p>5.5.- Aplicaciones a las Ciencias Biológicas</p> <p>Tema VI: Ondas. Óptica física y geométrica.</p> <p>6.4.- Naturaleza de la luz. Propagación de la luz. Fuentes de luz. Óptica Física: Principio de Huygens. Experiencia de Young. Espectro electromagnético.</p>



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

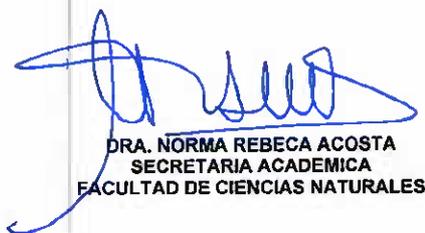
"Las Malvinas son argentinas"
"50 aniversario de la UNSa.
Mi sabiduría viene de esta tierra"

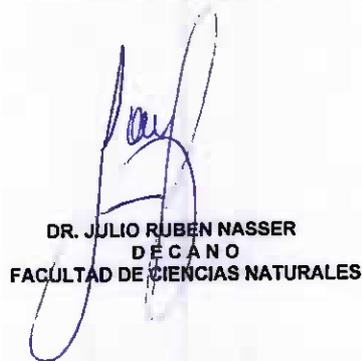
R-DNAT-2022-1140
Salta, 22 agosto de 2022
EXPEDIENTE 10.187/2022

		<p>6.5.- Óptica geométrica: Las leyes de la óptica geométrica. Formación de imágenes con espejos planos, curvos y lentes. Instrumentos: lupa y microscopio.</p> <p>6.7.- Aplicaciones a las Ciencias Biológicas: El oído. El rol de la visión.</p> <p>Vigencia hasta el 31/08/2024</p>
--	--	--

ARTÍCULO 2º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la calificación otorgada en la asignatura Química General, de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas, se realiza en base a lo establecido por Resolución Rectoral N° 1276/06 y lo indicado oportunamente por la Dirección General Administrativa Académica.

ARTÍCULO 3º.- HACER saber a quien corresponda, y siga a Dirección Administrativa de Alumnos para para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
mc


DRA. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DR. JULIO RUBEN NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES